

**DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES Y PREVENCION DE ACTOS ILÍCITOS**

Yo, (nosotros) \_\_\_\_\_ Identificado (os) con DNI N° \_\_\_\_\_ obrando en nombre propio y/o en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, en adelante “el Proveedor”, entidad legalmente constituida, según certificado de existencia y representación que se anexa, manifiesto (amos) bajo la gravedad del juramento que la siguiente información nuestra, suministrada a MAERSK LOGISTICS & SERVICES PERU S. A. (MAERSK), es cierta, completa y actualizada:

- Que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes propios o del Proveedor, son de procedencia lícita y no están vinculados ni tienen origen en ningún tipo de actividad ilegal como lo es, pero sin limitarse, el lavado de activos, el narcotráfico, subversión, terrorismo, tráfico de armas o delitos asociados al turismo sexual en menores de edad, de la misma forma, que las actividades propias o del Proveedor no incurren en ninguna acción ilícita de las contempladas en el Código Penal Peruano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione y que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales vigentes en Perú.
- El Proveedor o sus representantes legales no se encuentran en el listado internacional en materia de terrorismo y financiamiento del terrorismo y de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como en la lista Clinton; publicadas en el portal de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF): (<http://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/listas-de-interes>) y <http://www.treas.gov/offices/enforcement/ofac/sdn> y <https://scsanctions.un.org/search/>
- Que a la fecha y según nuestro leal saber y entender, en mi (nuestra) contra no se adelanta ninguna investigación por ningún ilícito.
- Que los antecedentes policiales, penales y judiciales de nuestro trabajadores, colaboradores y representantes legales, son verdaderos, no han sufrido ninguna modificación y/o alteración. Asimismo, autorizamos a MAERSK a poder validar y/o comprobar la veracidad de dichos documentos.
- Que nos obligamos a no incurrir en, o permitir que nuestros trabajadores, colaboradores, accionistas, socios, directores y/o representantes legales, utilicen a la empresa como vehículo para incurrir en actos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, conflicto de intereses, violaciones a la libre y leal competencia, así como a no realizar ningún tipo de actividad que implique el ofrecimiento, otorgamiento promesa o aceptación de dádivas, pagos, préstamos, servicios, viajes, entretenimiento, regalos o beneficio alguno, para o por funcionarios o servidores públicos del Estado peruano o de un estado extranjero, sea que MAERSK o el Grupo A.P. Møller Maersk, desarrolle actividades comerciales en dicha jurisdicción o no, con la finalidad de obtener una ventaja indebida en beneficio propio, o en beneficio directo o indirecto del Proveedor, en el marco de futuras y/o vigentes relaciones comerciales entre ambas partes.
- El Proveedor será responsable de asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de anticorrupción de las personas jurídicas, la norma que sanciona la corrupción en el ámbito privado, de las normas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, las normas, tratados y convenios internacionales que resulten aplicables a la relación jurídica que se devenga del presente instrumento o que resulten aplicables a la jurisdicción donde tendrá lugar la ejecución del



mismo; así como cualquier dispositivo legal que las modifique o complemente. Del mismo modo, el Proveedor se compromete a dar formación a sus trabajadores sobre la obligación de cumplimiento de la normativa antes mencionada, así como sobre la obligación de cumplimiento de las políticas de MAERSK o el Grupo A.P. Møller Maersk que resulten pertinentes en el marco de la ejecución del presente documento/acuerdo/contrato. En línea con ello, MAERSK se encuentra facultada a resolver unilateralmente cualquier documento/acuerdo/contrato que haya suscrito con el Proveedor en caso considere, a su exclusivo criterio, que el Proveedor ha incumplido las declaraciones, garantías y compromisos asumidos en el presente contrato, relacionadas al cumplimiento de las leyes en materia de prevención de la corrupción y lavado de activos y financiamiento del terrorismo aplicables, si se prevé un incumplimiento de este tipo o si se descubre que el Proveedor ha permitido la infiltración de personas con el objeto de coordinar, transmitir información y ejecutar cualquier actividad que facilite el desarrollo de actividades ilícitas dentro o fuera de las instalaciones de MAERSK o cualquier empresa que integre el Grupo A.P. Møller Maersk.

- Para dichos efectos, bastará la sola comunicación, por cualquier medio, de la voluntad de MAERSK de dar por terminado los instrumentos mencionados precedentemente. La resolución del documento/acuerdo/contrato, operará de pleno derecho una vez puesto en conocimiento al Proveedor la voluntad de MAERSK.
- El Proveedor declara que, en caso aplique, ninguna de sus partes interesadas, entre las cuales figuran, sin que el presente listado sea de carácter limitativo sino únicamente enunciativo, las empresas filiales o principales, accionistas o vinculadas, propietarios, afiliados, funcionarios, directores, empleados o agentes, se encuentran siendo o han sido investigados y/o relacionados con actividades de organizaciones criminales, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción de funcionarios, apropiación ilícita, fraude financiero, defraudación y evasión tributaria. El Proveedor señala de manera expresa que los fondos y flujos financieros que dispondrá para la ejecución de cualquier servicio o suministro de cualquier bien a favor de MAERSK o a cualquier empresa que integre el Grupo A.P. Møller Maersk son producto de actividades lícitas y amparables bajo la legislación peruana.
- Durante la ejecución del presente documento/acuerdo/contrato, el Proveedor se obliga a comunicar a MAERSK, tan pronto tome conocimiento, cualquier información o evento que vaya en contra de los principios establecidos en el Código de Conducta para Proveedores de MAERSK. Esta situación puede ser comunicada utilizando el canal de denuncias habilitado a través de la web: [www.maersk.ethicspoint.com](http://www.maersk.ethicspoint.com) garantizando que la información que se proporcione con motivo de la denuncia efectuada será procesada y utilizada de manera confidencial.

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

---

**Representante Legal  
El Proveedor**